Telegrato de Afm

Este periódico se publicará todos los dias esceptuando los festivos en la IMPREN-TA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho à las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: pre viniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano à voluntad de los interesados.

Se reciben suscriciones de todos los de partamentos en la administración jene-

ral de correos de esta capital.

Núm. 581

Miercoles 16 de Julio de 1834.

Un real

Testerior,

VENEZUELA. LIBERTAD DE CULTOS.

El senado y camara de representantes de la republica de Venezuela, reunidos en congreso.

CONSIDERANDO:

Que la constitucion en su articulo 218 llama á vivir en Venezuela á los estrangeros de cualquie-

Que la libertad religiosa es una parte esencial de la libertad civil, que la misma constitucion asegura á los venezolanos y estrangeros avecindados en la republica.

Decretan:

Articulo unico.—No está prohibida en la republica la libertad de cultos.

Dado en Caracas á 17 de febrero de 1834-

de la ley y 24 de la independencia.

El presidente del senado [firmado] Manuel Quintero. El presidente de la camara de representantes (firmado) Rufino Gonzalez-El secretario del senado (firmado) José M. Pelgron-El secretario de la camara de representantes (firmado) Rafael Dominguez.

Sala del despacho, Caracas febrero 18, 1834. 5 ° y 24 ° -- Cumplase. -- El presidente de la republica (firmado) José A. Paez.—Refrendado—El ministro de estado en el departamento del interior y de justicia [firmado] Diego B. Urbaneja.—Es co-Gaceta de Venezuela. pia-Urbaneja.

MEGICO Y PORTUGAL.

El congreso de los estados unidos megicanos, y el regente de Portugal don Pedro Braganza exemperador del Brasil, han acometido con audacia la reforma de las cosas eclesiasticas. En Megico no han avanzado tanto como en Portugal bajo el reynado de doña Maria de Gloria, aunque á nuestro modo de ver, se ha cometido la imprudencia de abolir los diezmos, sin señalar para el culto cantidad de otros ramos, como lo hizo el congreso de Venezuela. En un pais donde la religion del estdao 6 de la nacion es la catolica, es imposible q' deje de haber culto y ministros de él pagados por la misma nacion. En Portugal se han suprimido los conventos de frayles que no tenian doce profesos, incorporando sus bienes en los nacionales, se ha mandado que las elecciones de prelados sean anuales, que estos presten absoluta y entera obediencia á los ordinarios eclesiasticos, y que los que rehusaren, sean castigados como rebeldes: el nuncio del papa ha sido ademas arrojado del reyno. papa se ha alarmado con estas medidas precursoras de algunas otras mas sustanciales, y ha protestado contra ellas. En otras epocas los papas en casos semejantes lanzaban bulas de escomunion, y absolvian á los subditos de un monarca del juramento de fidelidad para que pudieran revelarsele: hoy se protesta humildemente, y se llama á la razon para acometer al monarca, que ha dado lugar

á ello. ¡Triunfo del espiritu del siglo!

Estos acontecimientos y reformas nos conducen á refleccionar que son los mismos eclesiasticos los que han provocado tales medidas, irritando con su conducta hostil á los gobiernos que las han dictado. ¿Como puede ser justo que consienta un gobierno dentro de su seno á hombres ó establecimientos hostiles, que perturban el orden publico, y arman á los pueblos contra las leyes y las autoridades? El clero megicano ha fomentado y pagado la rebelion de Ariza contra el legitimo gobierno: Ariza, ha sido vencido junto con su partido, el gobierno se ha alarmado, y el resultado ha sido espedir decretos para reprimir el abuso del poder eclesiastico y castigar la rebelion. En Portugal el clero ha sostenido á don Miguel centra los derechos de doña Maria, esta ha sido triunfante, y la victoria se ha contraido en mucha parte á castigar a los que abusando de su ministerio, hicieron resistencia á la causa de la reyna legitima. Si ni en Megico ni en Portugal, el clero secular y regular hubiese tomado tan activamente á su cargo fomentar y sostener facciones enemigas de las autoridades legitimas, quizá los gobiernos existentes habrian procedido de otra manera de lo que hoy proceden. Un gobierno que en el territorio cuya tranquilidad y seguridad se le ha confiado, vé un convento ó un instituto religioso que le es hostil, que arma el brazo de los conspiradores para destruir las leyes, que difunde la desconfianza y la alarma, y que siempre está dispuesto á hacerle la guerra al sistema proclamado por la mayoria, es preciso que se interese en abolirlo, en estinguirlo para cortar de raiz el mal; por el contrario, ¿como no ha de proteger un gobierno á institutos que le sirven de apoyo para conservar la publica tranquilidad, para mejorar el pais, para propagar la instruccion en todas las edades de la sociedad y para dar estabilidad à las leyes?

Gaceta de Nueva Granada.

Wariedades,

ESTINCION DE CONVENTOS. (Conclusion del numero anterior.)

No se diga que estas son opiniones de filósofos, ni invenciones modernas, ni se nos tache por enemigos del clero cuando por el bien de la nacion inculcamos las doctrinas de los Jerónimos y Agustinos; de los Ambrosios é Irenéos, y las leyes de reyes ó emperadores relijiosisimos y cátolicos, que están sepultadas en el polvo, ó solo las conocen los letrados versados en el derecho civil y canonico; pero que puntualmente son las que deben destruir las dudas y escrupulos de los lejisladores modernos, para declarar que los monasterios ó conventos no tienen, ni han tenido ninguna propiedad en los bienes que han poseido contra el espreso tenor y letra de las leyes vigentes. Inútil seria atrincherarse en la costumbre, alegando el tácito consentimiento del soberano, porque su constante oposicion acredita que ha sido solo una corruptela la practica sostenida contra las leyes, y que esta es de ningun valor y efecto segun el principio jeneral de jurisprudencia: quod ab initio nullum est, tractu temporis non convalescit. Que la iglesia no puede adquirir por sucesion la propiedad de dichas fincas de los monasterios, es una consecuencia forzosa que fluye de la proposicion demostrada, puesto que no ha habido justo título para adquirir, porque lo prohiben las leyes, y porque los monasterios han carecido de capacidad para contratar y adquirir, no habiendo ellas habilitado con su licencia á los hombres que se han constituido en absoluta nulidad de personeria civil en el acto de su profesion relijiosa.

No opinaremos así respecto del clero secular porque la lejislacion lo considera bajo de dos distintos respectos: en el uno como ciudadanos habiles para adquirir porque sus propiedades no salen del comercio de los hombres, ni se consideran espiritualizadas ó de la iglesia, y por tanto están sujetas á pagar todos los tributos é impuestos públicos, se pueden vender ó enajenar libremente y por su muerte son llamados á sucederles los parientes colaterales. El otro concepto es el de beneficiados dotados con capellanías, para poder abandonar los negocios del siglo y entregarse enteramente al estudio y á las funciones del ministerio sacerdotal; pero como al goce de estas prebendas son llamados por derecho de sangre, las rentas con este fin impuestas por enfitéusis ó á censo perpetuo sobre las tierras, son consideradas como vinculaciones ó mayorazgos. Nos hemos estendido demasiado en este asunto con respecto á las estrechas columnas de nuestro periodico, y esto nos impide profundizar este asunto como igualmente las fundaciones piadosas dejadas para cofradias ú otros objetos relijiosos; solo si adelantarémos para cuando podamos tratar esta materia, que los réditos ó rentas que se cobran bajo de este respecto, se deben tener como meras oblaciones de los fieles para sostener el cuito, pero que de ninguna manera se pueden reputar tales capitales amortizados ó como propiedades de la iglesia que han salido ó que están fuera del alto dominio del soberano; porque siendo innegable su dominio eminente pudo prohibir en la nacion las enagenaciones que pasan à una estraña potestad ó que salen de manos laboriosas, á fin de que no se disminuya la poblacion por la falta de propiedad, ni falten los medios de sufragar los gastos públicos de la nacion. De lo contrario se nos podria decir con el poeta Lucano.-Desuntque manus, poscentibus arvis.

Commicados.

LO QUE SE DICE.

Se dice:-Que muchas son las caidas que se repiten todas las noches en la calle de las Cruces, por la multitud de escabaciones y montones de escombros que se han formado ¡¡sea en amor de Dios! Sin duda el señor gobernador del distrito tercero que es tan puntual en el desempeño de sus deberes no habrá tenido por que transitar dicha calle, cuando no se ha reparado.

Se dice:-Que D. Eugenio Cortez vá á ser separado de la lista militar. ¡Que fortuna para e pais! ¿Como un advenediso sin el mas pequeño servicio prestado en favor de nuestra justa causa, sin merito alguno, llegó á ser general en el Perú, director del colegio militar y contra almirante &c? ¡Que escandalo! Gamarra, solo Gamarra pudo ha-

cerlo, lo hizo, y basta. Se dice:—Que Barullo Campo cuadrado, comodin el mas adepto del emperador de Gama y del principe cochinito, ha desplegado un ayre de taco, que no parece tan insignificante, y obscuro, como se dijo en un número de este periodico en tiempo de su ridiculo estravagante y atrevido mando: hayiBarulo quien te vió con el ravel, y te ve ahora.... Barullo, como lo entiendes; pero, algun dia llorarás, si llorar puedes tus estravios.

Se dice: Que la canalla vil de Gamarranos quieren, lo que jamas podrán conseguir: "desunirnos". ¡Temblad, si en adelante osais siquiera alzar la vista á nuestros induljentes patrones! Ya se ha cansado el sufrimiento Oh victimas ilustres sacrificadas el 28 de enero!!! Vuestros asesinos aun no dejan reposar vuestras cenizas. iiiSi:

os vengaremos!!!

Se dice:—Que todos los dias se pasean juntos Laiseca y Garrido en las calles y alamedas de esta ciudad, haciendo ostentacion de sus crueldades; y tambien se dice, que han venido de Ayacucho con las petacas en el ombro á reirse de los defensores de la Ley.

Se dice:—Que se aguarda con impaciencia la renuncia de los señores Aparicio y Garcia Calabria para darles las gracias; y tambien se dice, que sino lo verifican acreditarán al mundo entero, q' han solicitado por medio del empeño, y el favor optar un lugar en el supremo consejo de la guerra; pues de otro modo, no lo habrian conseguido nunca.

Se dice:—Que la Municipalidad se adhiere à aquellas proposiciones y manejos que tienden á ridiculos intereses, oponiendose á las q' son ventajosas y veneficas á esta ciudad, como ha sucedido en la de las cañerias &c; y tambien se dice, q' de este modo todo irá á su procsima ruina, pues los padres de la patria desconocen todo lo que pueda engrandecer á la nacion.

Se dice:—Que no hay forma de que las cabalgaduras dejen de interceptar el enlozado de las calles, ni se quite el monton de basura que ecsiste en la cerca de la Trinidad, y de que se limpien las asequias, que estan inmundas; y tambien se dice, que si el prefecto quitase la reunion de los negros y otras castas, que diariamente ocupan las esquinas y pulperias, en donde no se oyen sino groseras espresiones, vertidas por los espiritus de que están enchidos, habria llenado sus deberes; pues no se corromperia la juventud, ni se ofenderia la moral y desencia pública.

Se dice: Que los robos continuan diariamente: que los comisarios no cuidan de que los serenos

estén temprano en sus distritos: que los mal hechores desnudan á los hombres impunemente á prima noche, y que ya no se puede sufrir tanto descuido despues de tanto clamor. Sr. Prefecto hasta cuando!!!

ORDEN DEL E. M. J.

Cuzco abril 12 de 1834.

Art. 1. Su S. I. el gran mariscal de los egercitos de la republica y general en gefe de los del sud, atendiendo á las razones que ha dado el señor prefecto y comandante general de que en el trascurso de mas de quince dias no se ha presentado á la comandancia general á dar cuenta de la comision que se le encargó al capitan don Manuel Mar (*) dispone se le dé de baja en el egercito como desertor por complicidad que resulta contra él, en el proceso criminal de revoluciones seguido por el juez de derecho.— Guillen.

Señores editores:—Es necesario que la nacion conozca á los asesinos de la patria, colaboradores de Bujanda actualmente tolerados en el Cuz-

co, no obstante el cambiamiento.

Casimiro Lucio de la Bellota, tesorero de la caja-Vicente Alarcon, ex-sub-prefecto de Tinta-Manuel Orihuela, tesorero de la moneda y coronel de civicos—Eustaquio de Revollar, ex-capitan de policia-Manuel Torres Mato, vocal de la corte superior de justicia—Francisco Artajona, ex-secretario de la prefectura—Dionisio Davila, ex-sub prefecto de Quispicanchi—Agustin Rosell, ex-sub prefecto del Cercado-Francisco Pacheco, rector y administrador del colegio de ciencias-Manuel Oblitas Barbero, ex-sub-prefecto de Paruro-Evaristo Gamarra, ex-sub-prefecto de Tinta-Pascual Bernales, chantre—Manuel Carasas, magistral—Juan Infantas, ex-sub-prefecto de Chumbivilcas-Juan Bejar ex-administrador de correos-Manuel Ruedas, contador de diezmos-Gregorio Lugones, coronel de civicos—Idém de segunda cla se-Estevan Navia, medico del hospital-Domingo Farfan, ex-sub-prefecto-Manuel Palomino, abogado—Mariano Rosas, abogado—Juan Pinto y Guerra, fiscal de la corte superior de justicia-José de la Cuba — Martin Mugica, vocal — Pascual Delgado, sargento mayor de civicos, y otros dignos mas bien de desprecio para ocuparnos de ellos.

Senores editores:—Sirvanse ustedes dar lu-

gar en su periodico al aviso siguiente.

El sabado 12 pasando por la boca calle de bodegones, quise ver los papeles que se hallaban fijados en la entrada del portal, crei serian avisos de perdidas ó de robos, que continuamente en la estación actual sufrimos, no solo en los caminos, sino entre la ciudad, y en nuestras casas, levanté mi vista para leer siquiera las mayusculas, y me impuse era un cartel que firmaba el escribano don Juan de Dios Moreno, me pensé fuese emplazamiento para algun malhechor en causa criminal, ó algun remate de bienes agenos, y por el relato pareciome era algo que ambas cosas se asemeja, el contenido en resumen decia: "Que en agosto de 1832 "habia muerto el presbitero don Casimiro Bosa, "que se hallaban vacantes las capellanias legas sa-"cerdotales que gozaba, y que el doctor don Ma-"nuel Garcia cura actual de Chupaca, pedia la po-"sesion como denunciante, á lo que el agente fiscal "dictaminaba se fijasen edictos por nueve dias, y "no pareciendo opositores se procederia á dar la "posesion."

Sepa el señor agente y el señor juez, y el mundo entero, que cuanto se practique es nulo, y que estas capellanias son de familias, cuya restitucion á la vez la pedirán los que con mejor derecho les corresponde el goce, y entonces dice el axioma ju-

ridico--"Quod ab initio nullum est &a."

Existen muchos llamados, los Bozas, Salazares y Mancillas, Guevaras, Encaladas, Amezagas; Mendozas & que todos son descendientes de los Cuevas y seria mejor llamar á estos, para que pro

basen sus enlaces y prelacias.

Dos son las fundaciones; la una otorgada por doña Teresa Cueva y Ponce de Leon, monja de la Encarnacion sobre su hacienda de Miraflores, que hoy goza la señora doña Rosa Garcia Martinez, viuda de don Diego de la Piedra, que exige parentezco, sacerdocio, residencia en la capital, para llenar por si propio el capellan las cargas y men te de la fundacion, que es la unica ley en estos negocios.

La otra fundacion es de don Francisco de la Cueva y Guzman, ácia el año de 1625 quien por su testamento, fundó varias capellanias legas sacerdotales, sobre sus bienes, y con especialidad en su hacienda de Caqui, y en las fincas que tenia en esta ciudad valiosas, llama á su estirpe que abundantemente existe, y con las condiciones que re-

Se pregunta ¡Tiene parentezco con los fundadores el señor vicario de Chupaca? Creo que por solo Adan. Pero ya lo confiesa por que se

apellida denunciante

quiere.

Se pregunta ¿Trata de renunciar la doctrina de Chupaca, y enlazandose con los Cuevas por un modo incomprensible, como otros se han hecho con la antigua inquisicion, y padres agonizantes, afianzar mil duros en esta ciudad, haciendo un segundo milagro de residir en Lima y Chupaca, vilocandose ó dejando medio cuerpo aqui, medio alla, y el alma acuya?

Se pregunta ¡Que titulo legitimo ha adqu irido, aun por via de capellan interino de los legitimos patronos que existen, y que las tablas de la

fundacion señalan?

Se pregunta ¿Han caducado las leyes canonicas que se oponen á la pluralidad de beneficios con cargas incompatibles de cumplir, como son la cura de las almas en Chupaca, y la residencia en Lima para llenar los mandatos de los fundadores?

Se pregunta ¿Es creible que un representante de la nacion, un eclesiastico que ha cooperado en reformar la carta, la ley fun lamental de los peruanos, que garantiza la propiedad, se meta como se dice por la ventana solicitando gozar lo que no puede ni le corresponde? ¡Risum teneatis amisi?

La critica seguirá, aparecerán los legitimos llamados al goce, con las cualida les necesarias, y ya que á la razon se le niega su luz, la justicia de dar á cada uno lo que es suyo, que es la base de to-

^(*) Este oficial en su clase tiene la antiguedad de mas de cinco años y segun su hoja de servicios cuenta mas de doce. Ha sido postergado en sus ascensos con la mas clasica injusticia y se le han sobre-puesto mos de cuarenta individuos sin merito, tan solo por que lo hizo capitan en el campo de batalla el general La-Mar, y por q' nunca ha capitulado con los tiranos siendo su mayor crimen la adhesion al gobierno legitimo, y ser hermano del doctor Mar diputado del congreso constitucional, que ha dado tantas pruebas de su honradez, hasta haber sido perseguida toda su familia tenazmente.

do buen derecho, la dara al caso presente, suspendiendose todo tramite q'no 'tenga por base la legiti midad, como son los practicados por la denuncia El observador. del senor vicario.

SS. EE.—Que descansada habrá quedado la cabeza del Apoderado del Sr. Campóo. Cuando será el dia que en sus indijestibles discursos no se alabe de patriota y de sensato? pues mejor le seria qué hubiese hablado menos, y sido mas moderado en zaherir á una Señora. Si quiere persuadirse de que el Sr. Campóe es godo y Gamarrista puede recoger informes de los SS. Ninavilca, Castañeda, y de los habitantes de la quebrada de Sapan, á fin de no oprobar otro dia á naidie.

autsos,

Para Santa, Huanchaco y Cobija.

La muy belera goleta nacional ATAHUAL PA, saldrá para dichos puntos el 18 6 19 del presente, para flete ó pasaje, vease con

FRANCISCO MUNOZ.

Calle del Rastro de San Francisco núm. 120.

CASAS DE REMATES.

De Tomas R. Eldredge núm. 59. Calle de Melchor-malo.

El jueves 17 del corriente empezando á las 10 del dia serán vendidos en pública sub-hasta los

efectos siguientes.

Olandas, royales de la union, bretañas idem y de hilo anchas y angostas, irlandas de hilo, damascos de la union, listados, idem de hilo, dril de idem, choleta, pañuelones de terciopelo, idem de felpa, idem de raso, idem de vapor, idem de merino varios, medias de sarga. cintas de idem negras, rasos negros llanos y de lista, idem de colores varios, idem id. floreados, velos de seda, sargas negras, pañuelos de cabeza, idem de chapa, guantes de seda, idem de cabretilla, trajes de olan de hilo. idem de muselina, idem id. de gasa, paños superfinos, idem, entrefinos, idem de segunda, idem franceses, pañuelos de lanilla, anascotes, barraganes, percalas angostas, olanes de colores varios, gasas pintadas, panas negras y azules, mahones azules, medias de algodon, tocuyos crudos, sanas, pañuelones, de algodon, hilo de colores, pañuelos de narices, listadillos, nanquines, lilas negras, ropa hecha, cuellos para camisas, corbatines, cuentas de cristal, thé, cera, velas de esperma, anil de Goatemala, silletas de vejuco, esencia de Lavanda, de clavel y aroma, huecillos de Chile, becerros franceses, zuelas varias, corchetes, botones, sombreros varios, carmin, sén, goma arabiga, azul de Prusia, papel de estrasa, naypes finos españoles, no baban

Y otros varios articulos entre los cuales hay algunos averiados. Lima julio 17 de 1834.

T. R. Eldredge-

SE AVISA AL PUBLICO.

Que en la calle del Arzobispo numero 91 se alquilan unos almacenes con sus viviendas, en los altos tiene exelentes comodídades para que toda perso na intelijente pueda entablar cualquier jiro, ya sea de generos ó de bodegaje, en la inteligencia que no saldrá mal con respecto al sitio y lo acreditado que se alla desde que fué el primer baratillo en 829. su precio se dirá en los altos de la casa-y se le enseñará tambien las comodidades de ella y de almacela uno lo que es suvo, que es la base de p. con

Se necesita de venta.

Una criada joven que sepa cosinar y labar, y de una honradez notoria. Para la contrata se ocurrirá á la sigarreria inmediata á la comedia num. 73.

Se advierte que es para el servicio de una se-

nora sola.

En el Tambo del sol numero 25, se venden los articulos siguientes un resto de arroz que se trata de realizar.

Javon almendrado de superior calidd de 4, 5, 6, 7, 8, y 9, en libra. Cordovanes de igual clase de medio beneficio. Cueros de idem, franceses, y del pais arrasados, tabaco legitimo bracamoro, y enroyado para puros.

SE NECESITA.

Una muchacha de 15 á 16 años para el servi cio de mano, sana y sin vicio a guno-En esta impren ta se dará razon del comprador.

Se vende una caja con todas las erramientas necesarias para cirugia, el que la quiera comprar ocurra á la casa de remate, calle de palacio.

BENEFICENCIA PUBLICA.

RAMODESUERTES Sorteo del martes 15 de julio de 1834.

Dios me la dé. 1a de 1000 62,884 2a de "500 26,534 Dios me la dé para pagar.

3a de "125 50,584 Hoy me la saco.

4a de "125 52,893 La voluntad de Dios me la dé Para que el diablo no se ria.

5a de "125 27,565 Tres Cruces.

6a de "125 21,031 7a de "125 60,258 Este núm. es de premio.

8a de "125 25,547 Dios y Maria Stma.me la dén

9a de "125 56,361 O la tierra lo produce.

10 de "125 47,595 11 de " 55 59,788 El suertero con la chancaque. La virjen del Rosario. [ra-

12 de " 55 56,097 Señor socorre esta pobre.

13 de " 55 59,998 El alma de mi ahijada Anas-

14 de " 55 23,790 No está malo Flores. (tacia.

15 de " 55 23,282 Solita para mí.

16 de " 55 25,176 Jesus Maria y José:

17 de " 55 61,239 Dos amigos en baca. 18 de " 55 37,870

El diablo me dé esta suerte. 19 de " 55 58,903

Aqui la casé.

20 de 42-4 20,442 Este núm. es de premio. y un prendedor de brillantes.

TEATEM,

Deseosa la compañia de proporcionar al publico espectaculos que al tiempo que lo recreen le sean desconocidos, ha elegido para el jueves 17 una nueva composicion de caracter jocoso y originalen su clase.

Dará principio con la brillante obertura de los Bacanales de Roma, siguiendo la comedia nueva de gracioso en 3 actos titulada:-

LAS SUTILEZAS DE SANCHO

MARQUEZ DE CAMA ANCHA

Desempenada por el Sr. Rodriguez: una aria del mejor gusto se cantará á continuacion y terminará la funcion con el chistoso saynete nuevo.

EL DIA DE LA FERMINA

EN EL CERRO DE AMANCAES ó las dos ribales

Adòrnado con bayle y canto de guara gua, al arpa y guitarra.

Imprenta Constitucional por Bartolome Fruno.